



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ESAU ARENAS RODRIGUEZ.
DEMANDADO: SEGUROS DE VISA SURAMERICANA S.A.
RADICADO: 20001 31 03 003 2022 00185 00.
FECHA: 02 DE MAYO DE 2023

Asunto: Informe secretarial 29/03/2023

Visto el informe secretarial que antecede, procede este despacho a revisar el expediente observando en archivo 08 del expediente digital cargado en el One Drive contestación de la demanda allegada por el apoderado de la parte demandada, la cual cumple con los requisitos de Ley.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

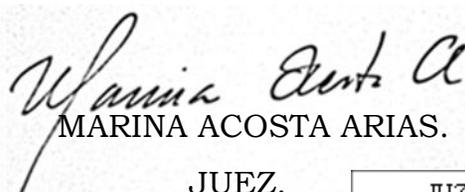
PRIMERO: admítase la contestación de la demanda presentada por la parte demandada a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: Por Secretaria córrase el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al abogado Daniel Geraldino Garcia, como apoderado de la parte demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., conforme al poder allegado con la contestación.

CUARTO: Por Secretaria remítase el link del expediente a los apoderados de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

MAFER
RAD. 2022.00091.00

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR</p> <p>En estado No.022 Hoy 03 DE MAYO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede [Art. 295 del C.G.P.]</p> <p></p> <p>ANA MARIA CHACIN LURAN Secretaria</p>
